

	Acta de reunión Acta N° 823 29 Enero, 2026 NO PRESENCIAL
Se convoca a CNO NO PRESENCIAL 823.	

Agenda de reunión

Verificación quórum	SI
---------------------	----

Desarrollo

Punto de la agenda	Plan operativo	Objetivo	Acción	Presentación	Inclusión plan operativo
1. APROBACION DE ACUERDO	NO	Se está convocando CNO no presencial 823 que tiene como objetivo la aprobación del Acuerdo "Por el cual se aprueba la incorporación de la actualización del factor de conversión mediano de la planta Miel I". El Acuerdo tiene conceptos favorables del SURER y del SPlantas y recomendación del CNO.	APROBACIÓN	NO	SI

Desarrollo Con el objeto de realizar la sesión N° 823 del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO, bajo la modalidad de reunión no presencial, de conformidad con lo autorizado en el artículo 41 del Acuerdo CNO N° 1912 (Reglamento Interno) del 5 de diciembre de 2024 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, pongo a su consideración el siguiente Acuerdo: <i>“Por el cual se aprueba la incorporación de la actualización del factor de conversión mediano de la planta Miel I”</i> <i>El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión extraordinaria No. XXX del XX de XXXX de 2026, y</i> CONSIDERANDO <i>1. Que mediante el Acuerdo 694 de 2014 se aprobó la modificación del protocolo para la estimación del factor de conversión de plantas hidráulicas, el cual fue sustituido por el Acuerdo 1419 de 2021, y a partir del 2 de marzo de 2023 por el Acuerdo 1671 de 2023.</i> <i>2. Que dando cumplimiento al Acuerdo 694 de 2014, mediante el Acuerdo 1310 del 04 de junio de 2020 se aprobó la incorporación de un cambio en el factor de conversión de la central hidroeléctrica Miel I.</i> <i>3. Que en el numeral 5 del Acuerdo 694 de 2014 se prevé lo siguiente sobre la vigencia del parámetro factor de conversión:</i> <i>"La curva "Cota vs. Factor de Conversión" tendrá una vigencia de seis (6) años, contada a partir del último día del mes siguiente a aquel en el que se realizó la última medición con base en la cual se estableció la curva vigente."</i> <i>4. Que la vigencia del parámetro factor de conversión de la central Miel I vence el 31 de marzo de 2026, teniendo en cuenta que la última medición se realizó el 13 de febrero de 2020.</i> <i>5. Que ISAGEN S.A E.S.P. siguiendo el procedimiento previsto en el Acuerdo 1898 de 2024, mediante comunicación con el número XM 202544030293-3 del 19 de diciembre de 2025 solicitó a XM su concepto sobre la actualización del factor de conversión mediano de la planta de generación Miel I, como resultado de la aplicación del protocolo del Acuerdo 1671 de 2023.</i> <i>6. Que XM mediante comunicación 202544025674-1 del 23 de diciembre de 2025 dio concepto favorable a la solicitud de actualización del factor de conversión mediano de la planta Miel I, teniendo en cuenta que la misma cumple con los procedimientos establecidos en la reglamentación vigente.</i> <i>7. Que en la reunión 567 del Subcomité de Recursos Energéticos Renovables – SURER y 413 del Subcomité de Plantas del 19 y 21 de enero de 2026 respectivamente; se emitió concepto favorable a la solicitud de actualización del factor de conversión de la planta Miel I.</i> <i>8. Que el Comité de Operación en la reunión 486 del 29 de enero de 2026 recomendó la expedición del presente Acuerdo.</i> ACUERDA: <i>1. Aprobar la incorporación del siguiente cambio del factor de conversión mediano de la planta de generación Miel I, así:</i>
--

Planta	Parámetro para modificar	Valor actual (MW/m3/s)	Valor nuevo (MW/m3/s)
Miel I	Factor de conversión mediano (MW/m3/s)	1.9565	2.0622
Ecuación del Factor de Conversión	FC(NE)=-0.0004392134(NE²)+0.3924779138(NE)-85.5840062258501 Donde: FC: Factor de conversión (MW/m³/s) NE: Nivel del embalse (m.s.n.m)		

2. El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realizará el XX de XXXX de 2026 para la operación del X de XXXXX de 2026.

Presidente - German Caicedo

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre

Manifestación de voto:

La manifestación de voto podrá remitirse por correo electrónico a: aolarte@cno.org.co

Atentamente,

ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico
CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN - CNO

Conclusiones

En respuesta a la anterior solicitud los miembros del Consejo Nacional de Operación manifestaron su voto mediante correo electrónico en la forma en que se indica en el siguiente cuadro, en el que también se incluyen las fechas en que fueron recibidas las comunicaciones de cada miembro y el sentido de cada voto así:

MIEMBRO C.N.O.	FECHA DE RECIBO DE LA COMUNICACIÓN	SENTIDO DEL VOTO
ENEL	30-01-2026	Positivo
AIR-E	29-01-2026	Positivo
EPM	29-01-2026	Positivo
ENERTOTAL	30-01-2026	Positivo
CELSIA COLOMBIA	30-01-2026	Positivo
ISAGEN	29-01-2026	Positivo
PROELÉCTRICA	30-01-2026	Positivo
GEB	30-01-2026	Positivo
TEBSA	29-01-2026	Positivo
ENERGÍA DEL SUROESTE	29-01-2026	Positivo
GECELCA	30-01-2026	Positivo
XM	29-01-2026	Positivo

AUTORIZACIÓN:

Con base en lo anterior, el CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con el voto favorable de los doce miembros con capacidad de voto aprueban el acuerdo “Por el cual se aprueba la incorporación de la actualización del factor de conversión mediano de la planta Miel I”

En cumplimiento de establecido en el Acuerdo CNO N°1912 (Reglamento Interno) del 5 de diciembre de 2024, firman la presente acta el presidente y el secretario técnico, en señal de aprobación de la misma.

Presidente - German Caicedo

Secretario Técnico - Alberto Olarte